

H.AYUNTAMIENTO DE VILLA GUERRERO

2013-2015



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Que celebran con fundamento en lo que disponen los artículos 1, Fracción III, 4, 5, 27 Fracción II, 48, 65, 69 y demás relativos y aplicables de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y Título Noveno de su reglamentación; por una parte el Municipio de Villa Guerrero, Estado de México, representado en este acto por los **C.C. Sergio Estrada González, en su carácter de Presidente Municipal, M.D.P Rolando de Jesús Montes de Oca Muñoz, en su carácter de Síndico Municipal, Lic. Fernando de Jesús Segura Tapia, Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. José Miguel Reyes Juayek, Contralor Interno, L.A. Luis Alejandro Sotelo Estrada, Director de Administración y C.P. Ángel Amador Arenas, Tesorera Municipal** a quienes en lo sucesivo se les denominará el "**Municipio**" y por la otra parte el **C. Enrique Raúl Trujillo Millán** propietario de la empresa "**Representaciones artísticas y espectáculos Trujillo**" que en lo sucesivo se le denominará el "**Prestador de Servicios**" al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27 Fracción II de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; el "**Municipio**" realizó la **Adjudicación Directa** a favor del **Prestador de Servicios**.

DECLARACIONES

Declara el "**Municipio**":

- A) Que de acuerdo a lo señalado en el artículo 6 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Municipio de Villa Guerrero, forma parte de los 125 municipios de dicha entidad, investido de personalidad jurídica propia, con un Gobierno autónomo en su régimen interior y en la Administración de su Hacienda Publica, en términos de lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- B) Que esta debidamente facultado para suscribir este contrato de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 43 y 46 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, en relación con el diverso 22 de dicha Ley.
- C) Que el Municipio que representan cuenta con el presupuesto debidamente autorizado para el ejercicio 2014 debidamente aprobado por el H. Cabildo del Municipio de Villa Guerrero, México.
- D) Cuenta en el ejercicio 2014 con los recursos presupuestales suficientes para cubrir los compromisos que se adquieren con la celebración del contrato.
- E) Que su domicilio se encuentra ubicado en la Plaza Morelos, sin número esquina Cinco de Mayo, colonia centro, en Villa Guerrero, Estado de México, **RFC. MVG850101IB8**.

Plaza Morelos esquina 5 de Mayo
Villa Guerrero, México. C.P. 51760
Tel. (01714) 14 60132, 14 60006, 14 61170

H.AYUNTAMIENTO DE VILLA GUERRERO

2013-2015



Declara el "Prestador de Servicios":-----

A).-Ser persona física cuya actividad es la **"Producción de espectáculos y servicios artísticos musicales"** que se encuentra debidamente inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con Registro Federal de Contribuyentes No. **TUME7405215W0**, el cual se encuentra vigente a la fecha, lo que manifiesta bajo protesta de decir verdad.-----

B).- Ser mayor de edad y tener capacidad jurídica para obligarse y suscribir este contrato, y que se identifica con credencial de elector con el folio No. **G114438928** expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores.-----

C).- Que cuenta con la capacidad, infraestructura, solvencia económica, así como la experiencia y en general con los recursos necesarios.-----

D).- Que tiene su domicilio fiscal en la calle **Porfirio Díaz No. #209 Tenango del Valle, México.**---

Expuesto a lo anterior y con fundamento en los artículos 2.4, 7.8, 7.14, y 7.38 del Código Civil vigente en la entidad, las partes manifiestan su conformidad en asumir los derechos y obligaciones que adquieran por la celebración del presente contrato, con su ejecución a las siguientes:-----

CLAUSULAS

PRIMERA.- Las partes establecen que el objeto de este instrumento legal es la contratación por parte de él **"Municipio"** de los servicios de Representaciones Artísticas musicales que ofrece el **"Prestador de servicios"** con motivo del 189 aniversario de la Erección del Municipio de Villa Guerrero, México y que se llevara a cabo en la explanada del jardín central de este lugar de acuerdo al siguiente calendario de eventos:-----

01 de Enero del 2015: Grupo Musical la Gran Sonora Dinamita en un horario de 21:00 a 23:00 horas.

02 de Enero del 2015: Grupo Musical los Askis en un horario de 21:00 a 23:00 horas.

03 de Enero del 2015: Grupo Musical Los Terrícolas en un horario de 21:00 a 23:00 horas.

04 de Enero del 2015: Grupo Musical Aarón y su grupo Ilusión en un horario de 21:00 a 23:00 horas.

05 de Enero del 2015: Banda la Bucanera en un horario de 21:00 a 23:00 horas.

06 de Enero del 2015: Mi Banda el mexicano en un horario de 21:00 a 23:00 horas.

07 de Enero del 2015: Los Yonics en un horario de 21:00 a 23:00 horas.

La actuación de los grupos musicales antes señalados será el día acordado dentro de un horario de las 21:00 a 23:00 horas aproximadamente, interpretando su música por un lapso de tiempo de noventa minutos corridos o en su caso dos turnos de cuarenta y cinco minutos cada uno de ellos

H.AYUNTAMIENTO DE VILLA GUERRERO

2013-2015



con un intervalo de quince minutos. Además de los eventos artísticos señalados anteriormente "El **Prestador de Servicios**" manifiesta que sus servicios incluyen: Equipo de logística (microfonía, audio, sala, cableado, monitoreo e iluminación y escenario para cada día de los eventos mencionados; todo el equipo incluye todo lo necesario para su correcto uso y funcionamiento.

SEGUNDA: El "Prestador de Servicios" fija como precio la cantidad de **\$484,482.75 (Cuatrocientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y dos pesos 75/100 M.N.)** más el importe por concepto de I.V.A de **\$77,517.24 (Setenta y siete mil quinientos diecisiete pesos 24/100 M.N.)** dando un total de **\$562,000.00 (Quinientos sesenta y dos mil pesos 00/100 M.N.)** que el municipio se obliga a pagar en la siguiente forma:

Primer pago por la cantidad de **\$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.)** a la firma de este contrato el día 8 de diciembre del 2014.

Segundo pago por la cantidad de **\$131,000.00 (Ciento treinta y un mil pesos 00/100 M.N.)** el día 2 de enero del 2015.

Tercer pago por la cantidad de **\$131,000.00 (Ciento treinta y un mil pesos 00/100 M.N.)** el día 7 de enero del 2015.

Cuarto y último pago por la cantidad de **\$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.)** el día 02 de Febrero de 2015.

TERCERA: El Prestador de servicios se obliga a entregar a el **Municipio** la factura original con los requisitos de ley que ampare los pagos señalados en la cláusula anterior para que el **Municipio** este en posibilidad legal de realizar los pagos primero, segundo, tercero y cuarto mencionados en la cláusula anterior.

CAURTA: El Prestador de Servicios se obliga a cumplir con el calendario estipulado en la cláusula primera de dicho contrato.

QUINTA: El "Prestador de Servicios" se obliga a devolver al **Municipio** en el domicilio del mismo, los pagos proporcionales ante la falta de cumplimiento a cualquiera de las cláusulas de este contrato, en un término de diez días naturales, haciéndose responsable de los daños y perjuicios que se originen por tales motivos.

Así mismo, se establece como pena convencional el importe que resulte del 100% (cincuenta por ciento) del monto parcial del precio pactado en este contrato, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el mismo, con independencia de la cancelación, terminación anticipada o rescisión que proceda en términos de ley.

SEXTA: La vigencia de este contrato será a partir de la fecha de la firma del mismo y hasta el 2 de Febrero de 2015 o al finiquito total del pago.

SEPTIMA: El "Prestador de Servicios" se obliga a proporcionar a "El Municipio", con la anticipación prudente, de 500 carteles con la publicidad del programa de los eventos debiendo respetar en todo momento las fechas y horarios pactados en este contrato.

OCTAVA.- Los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato, no podrán cederse de forma parcial ni total, salvo la excepción señalada en al artículo 66 de la Ley de Contratación

H.AYUNTAMIENTO DE VILLA GUERRERO

2013-2015



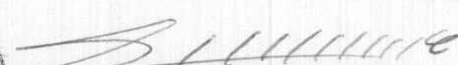
Pública del Estado de México y Municipios y que cuente con autorización previa y expresa del **"Municipio"** en cuyo caso el **"Proveedor"** será el único responsable del cumplimiento de las obligaciones a su cargo. -----

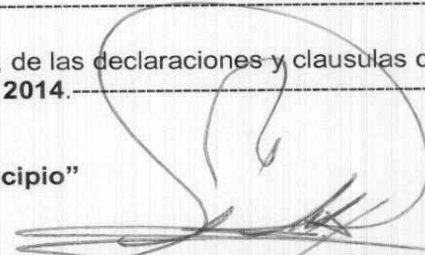
NOVENA.- En el presente contrato no existe error, violencia, dolo, mala fe o algún otro vicio del consentimiento que la pudiera invalidar.-----

DECIMA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no este expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la Jurisdicción Especial Administrativa de los Tribunales en la materia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, por lo tanto el **"Prestador de Servicios"** renuncia al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente, futuro o cualquier otra causa.-----

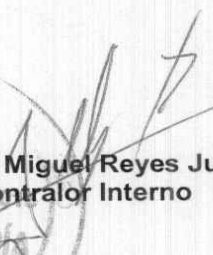
Enteradas las partes de su contenido y alcance legal, de las declaraciones y cláusulas del presente contrato, lo firman al margen, el **08 de Diciembre de 2014**.-----

"Por el Municipio"

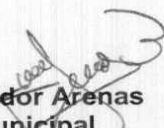

C. Sergio Estrada González
Presidente Municipal Constitucional de Villa
Guerrero


Lic. Fernando de Jesús Segura Tapia
Secretario del H. Ayuntamiento de Villa
Guerrero


M.D.P. Rolando de Jesús Montes de Oca
Muñoz
Sindico Municipal


Lic. José Miguel Reyes Juayek
Contralor Interno


C. Luis Alejandro Sotelo Estrada
Director de Administración


C.P. Angel Amador Arenas
Tesorero Municipal


"El Proveedor"

C. Enrique Trujillo Millán
Propietario de empresa Presentaciones Artísticas y Espectáculos Trujillo

Plaza Morelos esquina 5 de Mayo
Villa Guerrero, México. C.P. 51760
Tel. (01714) 14 60132, 14 60006, 14 61170